

se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores D. Juan Manuel Cubero López y su cónyuge Purificación Navajas Martínez, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 de mayo de 1.992 a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Urbana: Piso sexto tipo g), de la casa en Logroño, en la calle Chile, 34. Ocupa una superficie útil de 85, 62 m<sup>2</sup> y construida de 113,89 m<sup>2</sup>. Su cuota de participación en el inmueble es de 1,14 %. Finca Registral núm. 49.936, inscrita en el libro 799, tomo 1.765 y folio 49. El inmueble tiene una valoración de mercado de 12.000.000 Ptas y como vivienda de protección oficial de 7.311.030 Ptas. Tiene una carga preferente de Ibercaja de 1.944.551 Ptas al 7 de abril de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación:

Cinco millones trescientas sesenta y seis mil cuatrocientas setenta y nueve (5.366.479) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán, ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 15 de abril de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

#### Edicto de Subasta

V.A.214

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores de la Seguridad Social Elisa Ibergallartu Urraca, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores Elisa Ibergallartu Urraca, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 de mayo de 1.992 a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Urbana: núm. 52. Piso sexto b), de la casa en Logroño, calle Lardero, s/n (ahora 14), portal 2. Ocupa una superficie útil de 78, 11 m<sup>2</sup> y construida de 113,89 m<sup>2</sup>. Su cuota de participación en el inmueble es de 0,94 %. Finca Registral núm. 50.140, inscrita al folio 10, tomo 1.770 y libro 803. El inmueble tiene una valoración de mercado de 11.500.000 Ptas y como vivienda de protección oficial de 6.150.000 Ptas. Igualmente tiene una carga preferente

con Ibercaja de 2.739.426 Ptas al 10 de marzo de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación:

Tres millones cuatrocientas diez quinientas setenta y cuatro (3.410.574) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán, ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 15 de abril de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

#### Edicto de Subasta

V.A.215

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores de la Seguridad Social Maderas y Tableros González S.A., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores Social Maderas y Tableros González S.A., procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 de mayo de 1.992 a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Rústica: Finca situada en la jurisdicción de Medrano, polígono 9 Parcela 384, en el pago o paraje denominado "La Fuente". Ocupa una superficie de 22 A. y 80 CA. En ella se ha construido un pabellón industrial para fabricación de embalajes y tableros de madera, en el cno de las bodegas consta de dos naves industriales. La primera de 60 por 15 metros de planta y 5 metros de altura. La segunda adosada a la anterior, de forma irregular y con una superficie de unos 500 m<sup>2</sup>. Inscripción: folio 170 y finca núm 1.212. B) Rústica: Heredad de cereal en jurisdicción de Medrano, en el sitio de "La Fuente", de cabida 42 A, polígono 9 y parcela 375 al 383, se forma por la agrupación de las números 1.276 a la 1.283, a los folios 118 a 125 del tomo 1.778, Inscripciones primeras. Sobre la misma se ha construido nave industrial con cubierta a dos aguas, de planta rectangular, de una sola altura y ocupa una superficie de 525 m<sup>2</sup>. Inscripción: libro 14, tomo 1.778, folio 127 y finca núm 1.285. Ambos inmuebles tienen una valoración de 29.500.000 pesetas. Igualmente, tienen unas cargas preferentes correspondientes a "Menhir Hipotecario, S.A.S.C.H" de 75.544.246 pesetas. Ambas fincas se sacan en un sólo lote, dada la estrecha conexión que hay entre ellas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Veintinueve millones quinientas mil (29.500.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio